

del Aeropuerto de Madrid-Barajas, por un importe total de seiscientas ochenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 1250/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Una estación meteorológica automática».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Una estación meteorológica automática», la que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, con la Casa «Comercial Andaluza Extremeña, Sociedad Anónima», representante en España de la «Societe Industrielle de Telecommande et de Telemecanique», «Una estación meteorológica automática», por un importe total de dos millones quinientas catorce mil quinientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 1251/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Cincuenta empuñaduras de la palanca de mando MAP con toma fija y móvil».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Armamento de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta empuñaduras de la palanca de mando MAP con toma fija y móvil», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la Casa «Societe Anonyme MECABEL», de París (Francia), «Cincuenta empuñaduras de la palanca de mando MAP con toma fija y móvil», por un importe total de dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro nuevos francos franceses, cuyo contravalor en moneda española asciende a doscientas dos mil novecientas nueve pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 1252/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «4.300 metros de cable de diversas clases».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro mil ochocientos metros de cable de diversas clases», y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad, los adjudicatarios

han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Cuatro mil ochocientos metros de cable de diversas clases», por un importe total máximo de quinientas veinte mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 1253/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Cuatro equipos de V. H. F. para torre de control».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro equipos de V. H. F. para torres de control», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «cuatro equipos de V. H. F. para torres de control», por un importe total máximo de seiscientos sesenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 1254/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «5.677 válvulas de diferentes tipos».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cinco mil seiscientos setenta y siete válvulas de diferentes tipos», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Cinco mil seiscientos setenta y siete válvulas de diferentes tipos», por un importe total máximo de tres millones cuatrocientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA